

República de Chile  
Ministerio del Medio Ambiente  
AEG/RTR

AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DEFINITIVO DE LA NORMA DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES EN PLANTAS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO Y PLANTAS DE ALIMENTO PARA PECES QUE, EN FUNCIÓN DE SUS OLORES, GENERAN MOLESTIA Y CONSTITUYEN UN RIESGO A LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1156

SANTIAGO, 24 OCT 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1.165, de 25 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración del anteproyecto de norma de emisión de contaminantes en plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población; en la Resolución Exenta N° 110, de 31 de enero de 2023, que Aprueba Anteproyecto de la Norma de Emisión de contaminantes en plantas de harina y aceite de pescado y plantas de alimento para peces que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población; en la Resolución Exenta N° 893, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.165, de 25 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración del anteproyecto de norma de emisión de contaminantes en plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población.

2.- Que, en conformidad con el artículo 17 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión" (en adelante, "Reglamento de Normas"), se dictó la Resolución Exenta N° 110, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el anteproyecto de la norma referida en el considerando anterior, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de febrero de 2023 y, en un diario de circulación nacional, con fecha 12 de febrero de 2023.

3.- Que, a su vez, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Normas, la citada Resolución Exenta N° 110, sometió a consulta pública el anteproyecto por un plazo de 60 días hábiles contados desde la publicación en el diario de circulación nacional, concluyendo esta etapa el día 10 de mayo de 2023.

4.- Que, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Normas, dentro de los 120 días siguientes de vencido el plazo para la consulta pública, se deberá elaborar el proyecto definitivo de norma.

5.- Que, mediante Memorandum N° 588, de 2023, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, se ha solicitado la ampliación de plazo para la elaboración del proyecto definitivo de la norma de emisión de contaminantes en plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población.

6.- Que, dicha solicitud de ampliación de plazo tiene por fundamento los siguientes motivos y consideraciones:

- Durante el proceso de consulta pública se recibieron observaciones que ameritan un mayor análisis de la información sobre modelación de olores, por lo cual se licitó la consultoría ID N° 608897-125-LE23, cuyo objetivo es realizar un análisis de sensibilidad de modelos de olores realizados en plantas de harina y aceite de pescado.
- Que, se espera contar con los resultados del mencionado estudio en el mes de diciembre del año 2023, los cuales permitirán dar respuesta a las observaciones señaladas y adecuar el proyecto definitivo en los aspectos pertinentes.

7.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de Normas, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma; prorrogando los plazos que se sean necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

8.- Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, y atendida la existencia de elementos de juicio suficientes que justifican la ampliación de plazo solicitada.

**RESUELVO:**

**AMPLÍESE** en seis meses, el plazo para la elaboración del proyecto definitivo de la norma de emisión de contaminantes en plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población; a contar del 06 de noviembre de 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



*MRS*  
**MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI**  
**MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE**

*PR*/VRB/FDB/AEG/BRS/CAC/FAC

Distribución:

- Gabinete.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- Expediente norma de emisión.

SGD N° 13.866/2023